SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PUERTO CLAVERO
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-005
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	028-2018-GRL-GGR-ARA-ODPARA-REQUENA
Inicio de vigencia del Plan:	28/06/2018
Zafra:	2018-2021
Volumen del Plan(m3):	3479.91
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	ESPINOZA CARBAJAL VICTOR HUGO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 25/10/2019, Término: 28/10/2019

Nro Res. Inicio PAU:	266-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Amplicación PAU:	00292-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00016-2021-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 5.646U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , d), e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Capirona decorticans* | *Capirona blanca*		1409.389	1147.981	35.436	3,1%	2,5%
2	*Maquira coriacea* | *Capinuri*		2070.519	1289.937	101.952	7,9%	4,9%

Fuente: Resolución N° 00016-2021-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 18/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 17/08/2025 22:45:00

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso d)	Realizar el desbosque, sin contar con autorización.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.